

UNIVERSIDADES

256

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2003, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombran Profesores titulares de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones calificadoras de los concursos convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 2001), y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Profesores:

Don Javier Ignacio Díaz Fernández, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada», adscrita al Departamento de Física.

Doña Beatriz Sierra Arizmendiarieta, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación.

Don Javier García Luengo, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Don Delfín Puente Rodríguez, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Explotación y Prospección de Minas.

Don José Coto Aladro, Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas.

Los presentes nombramientos surtirán plenos efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la toma de posesión de los interesados. Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

257

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Secretaría General del Consejo General del Poder Judicial, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos provisionalmente en la convocatoria de una plaza de Operador de Informática, convocada por Acuerdo del pleno del Consejo General del Poder Judicial de 5 de noviembre de 2003.

En cumplimiento de lo establecido en la base 4 de la convocatoria de una plaza de Operador de Informática, con destino en el Consejo General del Poder Judicial (Madrid), convocada por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 5 de noviembre de 2003 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre),

Esta Secretaría General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos provisionalmente de la citada convocatoria.

Segundo.—Publicar las listas de admitidos y excluidos provisionalmente en los tabloneros de anuncios del Consejo General del Poder Judicial en sus sedes de Madrid (calle Marqués de la Ensenada, 8, y calle Trafalgar, 27-29), Barcelona (carretera de Vallvidrera, 43-45) y San Sebastián (calle Manterola, 13, 2.º).

Tercero.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para poder subsanar el defecto o defectos relativos a los requisitos establecidos que hayan motivado la exclusión, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de sus peticiones, archivándose su instancia sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndose en cuenta lo dispuesto en su artículo 71.2.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—El Secretario general, Celso Rodríguez Padrón.

258

ACUERDO de 17 de diciembre de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de seis puestos de trabajo de Auxiliar, nivel 16, en los Órganos Técnicos del Consejo, entre funcionarios de Cuerpos o Escalas pertenecientes al grupo D de las Administraciones Públicas.

Vacantes o próximas a quedar vacantes en el Consejo General del Poder Judicial seis puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del funcionamiento del Gabinete Técnico, del Servicio Central de Secretaría General y de la Gerencia, el Pleno del Consejo, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se describen en el Anexo I, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 145 y 146 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y en los artículos 135 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 (Boletín Oficial del Estado número 107, de 5 de mayo de 1986). El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera. 1) Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo D a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas a cada puesto de trabajo y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2) Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, excedencia por el cuidado de hijos, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas, y los suspensos provisionales.

3) Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a la Comunidad.

4) Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o, también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5) Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3.c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6) Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos durante el primer año de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido.

7) De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda. 1) Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar sus instancias al Excmo. Sr. Secretario General del Consejo General del Poder Judicial, ajustadas al modelo que se publica como anexo II al presente Acuerdo. Se deberá presentar una instancia por cada puesto solicitado. La presentación de las solicitudes para participar en este concurso, junto con las certificaciones requeridas en la norma quinta de la presente convocatoria (anexos III y IV) y cualquier otra certificación o documentación complementaria que estime el interesado oportuna, deberá realizarse en el Registro General del propio Consejo (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2) La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la de posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.